



## Resolución de Contraloría N° 079-2016-CG

### Contralor General autoriza viaje de profesional a EE.UU. en comisión de servicios.

Publicado 03/03/2016

Lima, 02 de Marzo de 2016.

**VISTOS;** el Oficio Múltiple N° 004-2016-PCM/CAN suscrito por la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Carta OEA/2.2/01/16 del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Hoja Informativa N° 00011-2016-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en representación del Presidente de la CAN, traslada a la Contraloría General de la República del Perú, la invitación efectuada por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para formar parte de la delegación peruana que participará en la reunión del Subgrupo de Expertos que analizó la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción para el Estado Peruano, a llevarse a cabo el día 4 de marzo, así como a la Vigésima Sexta Reunión Ordinaria del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), del 7 al 11 de marzo del 2016, eventos a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, la Convención Interamericana contra la Corrupción (en adelante, la Convención), de la cual el Perú es Estado Parte, constituye el primer instrumento jurídico internacional en el campo de la lucha contra la corrupción, que reconoce la trascendencia internacional de la corrupción y la necesidad de promover y facilitar la cooperación entre los Estados para combatirla;

Que, el MESICIC es un instrumento de carácter intergubernamental establecido en el marco de la OEA para apoyar a sus Estados Parte en la implementación de las disposiciones de la Convención, mediante un proceso de evaluaciones recíprocas y en condiciones de igualdad, en donde se formulan recomendaciones específicas con relación a las áreas en que existan vacíos o requieran mayores avances, entre cuyos objetivos se encuentran la promoción de la implementación de la Convención y contribuir al logro de sus propósitos, el seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte y el análisis de la forma en que están siendo implementados, así como también facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, el intercambio de información, experiencia y prácticas óptimas y la armonización de las legislaciones de los Estados Parte;

Que, el MESICIC consta de dos órganos: La Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos, este último integrado por expertos designados por cada Estado Parte y responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los mismos, reuniéndose anualmente a fin de aprobar los informes anuales de avance de los Estados analizados, así como las actas de las rondas de análisis del Comité de Expertos;

Que, el Subgrupo de Expertos integrado por los expertos de México y Nicaragua que analizó la implementación de la Convención por el Estado Peruano, se reunirán, conjuntamente con la Secretaría Técnica y la delegación peruana, con el objeto de revisar o aclarar aquellas áreas del proyecto de informe preliminar sobre las cuales aún subsistan discrepancias en cuanto a su contenido o redacción y establecer la metodología para la presentación de la propuesta en la plenaria del Comité de Expertos, en la cual los Expertos Titulares de los países miembros del MESICIC formularán preguntas y precisiones puntuales respecto del contenido del citado informe materia de evaluación, a efectos de su aprobación y formulación de recomendaciones;

Que, la participación de esta Entidad Fiscalizadora Superior en el evento mencionado permitirá sustentar los comentarios planteados en relación a las competencias de la Contraloría General de la República del Perú en el proyecto del informe preliminar y de ser el caso, efectuar sugerencias adicionales, así como cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Perú como Estado Parte de

la Convención, contribuyendo a enriquecer las relaciones interinstitucionales y el posicionamiento internacional en la lucha contra la corrupción;

Que, el alcance de la reunión guarda concordancia con el rol del Departamento Legal que, entre otras funciones, formula la estrategia legal institucional y brinda asesoramiento en asuntos jurídicos que se requieran;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor César Ernesto Delgado Contreras, profesional del Departamento Legal, para participar en el evento mencionado;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo informado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor César Ernesto Delgado Contreras, profesional del Departamento de Legal, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 03 al 13 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US \$ 1 578.60, viáticos US \$ 2 640.00 (06 días) y gastos de instalación US\$ 440.00 (01 día).

**ARTÍCULO TERCERO.**- El citado profesional presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**FUAD KHOURY ZARZAR**  
Contralor General de la República